



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

**“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 11 de Octubre de 2016**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala “B”, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante “**La Ley**”, así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

**I. INICIO DEL ACTO.**

Este Acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera Director de Adquisiciones y Contratos, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de “**La Ley**”, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del Acto, fue asistido por los representantes de las Áreas técnicas y requirentes, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico y el representante del área contratante solventó las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.

**II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de “**La Ley**”, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	MEVE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	6
2	TECNOLOGIA APLICADA A NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	6
3	JAVATEAM, S.C.	5
4	QUALTOP, S.A. DE C.V.	4
5	ND NEGOCIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	19

Se informa que el licitante WHITE HAT CONSULTORES, S.A. DE C.V. envió solicitudes de aclaraciones pero no envió escrito de interés en participar, por lo que no se contestarán sus solicitudes de aclaraciones, Así mismo el licitante C&E QUALITY CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V. envió escrito de interés en participar.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”

III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.

LICITANTE: MEVE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

1. Página 93, Mecanismos de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes  
Numeral I.- Capacidad del licitante, a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.

Se le solicita a la convocante informarnos si en caso de que el recurso no cuente con su cédula profesional ¿Se podrá tomar en cuenta su Título Profesional?

**R. Sólo se tomará en cuenta cédula profesional expedida por la SEP con validez en el País, pues así fue establecido en el presente proceso de licitación**

2. Página 34, Numeral 5 Descripción General de los Servicios; “Deberá asegurar que la fecha de liberación del producto final será a más tardar 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo”

Se le solicita a la convocante aclarar si se tiene contemplado la migración de datos y si es así ¿Está contemplado dentro de esos tiempos?

**R. Para el proyecto que nos ocupa, la Especificación de Requerimientos de Software establece que se tiene que desarrollar algún mecanismo para importar datos de catálogos propios del Sistema Nacional de Gestión Forestal; asimismo la solución propuesta debe considerar un mecanismo de actualización para dichos catálogos. Fuera de ello, no hay actividades de migración contempladas; en su caso sólo habría carga de datos en los catálogos que por diseño de la aplicación resulten procedentes.**

3. Página 36, Capacitación/transferencia de conocimiento a un grupo de usuarios máximo de 20 personas.

Se le solicita a la convocante confirmar si las capacitaciones tendrán lugar en su sede o pueden realizarse en las oficinas del proveedor.

**R. Las capacitaciones deberán ocurrir en el edificio sede de la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos (DGGFS) actualmente ubicada en Viveros de Coyoacán.**

4. Página 37, Numeral 5.8. Requerimientos de Seguridad.

¿Se tiene algún aproximado del número de roles que se solicitarán?

**R. Se estima tener hasta 5 roles de usuarios.**

5. Página 98, Numeral II Experiencia y Especialidad del licitante

a) Cada contrato y/o pedido celebrado con alguna entidad o dependencia, será verificado en COMPRANET.

En caso de que los contratos y/o pedidos no se encuentren registrados en COMPRANET pero se anexen a la propuesta ¿Serán tomados en cuenta?

**R. Todos los contratos y/o pedidos celebrados con entidades o dependencias de la Administración Pública, se verificarán en COMPRANET. En caso de existir discrepancia, no serán tomados en cuenta.**



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

**“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”**

6. Página 102. Numeral IV Cumplimiento de contratos

En caso de que los contratos sean con el sector privado

¿Se tomarán en cuenta tanto para experiencia como especialidad?

**R. Sí se tomarán en cuenta los contratos con el sector privado, tanto para experiencia, especialidad y cumplimiento de contrato, siempre y cuando cumplan con el total de los requisitos establecidos en el mecanismo de puntos o porcentajes.**

**LICITANTE: TECNOLOGIA APLICADA A NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

1. En el Numeral I inciso a), el domicilio de la convocante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, es el siguiente: Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala “B”, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

En el Numeral 6, el domicilio de la convocante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, es el siguiente: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 1421.

¿Cuál domicilio es el correcto?

**R. El domicilio correcto es Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala “B”, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.**

2. En el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” numeral 5.2 Confidencialidad, correspondiente al numeral 5 “Descripción General de los Servicios”; menciona que el proveedor adjudicado deberá entregar un escrito de Confidencialidad previo a la firma del contrato.

¿En qué momento darán aviso de la entrega del mismo o ustedes nos proporcionan el Acuerdo de Confidencialidad?

**R. La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones hará llegar al proveedor adjudicado el acuerdo de confidencialidad en los días posteriores a la fecha de fallo, previo a la firma de contrato**

3. En relación a la pregunta 2,

Dicho Acuerdo de Confidencialidad ¿deberá ser firmado por todos los integrantes del equipo o es suficiente con la firma del representante legal?

**R. Basta la firma del representante legal**

4. En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, en el numeral 10 Garantía y niveles de servicio, tercer párrafo ¿es posible acotar donde dice “la corrección de los defectos encontrados en cualquier solicitud de servicio validada ...” para que únicamente abarque aquellas actividades relacionadas con la prestación de los servicios,

Es decir, ¿la corrección de vicios ocultos en el código desarrollado?

**R. La corrección de los defectos aplicará a toda actividad relacionada con la prestación de los servicios, entre ellas, la corrección de vicios ocultos de código; pero no es limitativa a dicha situación; por ejemplo, es probable que algún documento que forme parte de los entregables presente errores de fondo o de forma.**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'D'.



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

**“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”**

5. En el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” numeral 10 Garantía y niveles de servicio, solicitan se documente la metodología para la atención de fallas y garantías.

¿Esta podrá ser posterior a la firma de contrato?

**R. La documentación relacionada con la metodología para atención de fallas y garantías deberá ser entregada como parte de la proposición.**

6. En el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” numeral Mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos y porcentajes

Numeral I.- Capacidad del licitante, b) Competencia o habilidad en el trabajo.

Se le solicita a la convocante informarnos si se podrá considerar las cédulas de las siguientes carreras:

Ingeniería en electrónica

Ingeniería en electrónica y comunicaciones.

**R. Las carreras que su representada somete a consideración de SEMARNAT, NO se consideran válidas o aceptables para el presente proceso de licitación.**

**LICITANTE: JAVATEAM, S.C.**

1. Sección Requerimientos Funcionales – RF5 Capitulo II: Mencionan el sistema SIGEIA, ¿este sistema que plataforma utiliza para el trazado de polígonos? Como por ejemplo GeoServer, ArcGis, Google Maps.

**R. El sistema SIGEIA está basado en el API conocido como FLEX v3.6 para Google Maps**

2. Sección Requerimientos Funcionales – RF22 – SINATEC: Menciona que hay que agregar 160 horas para el desarrollo, estas horas serán posteriores a la entrega del producto?

**R. Las 160 horas se deben considerar como parte de la etapa de "Construcción y Pruebas" del Proyecto; y obedecen a que el SINATEC (construido en Java), pudiera requerir pequeños ajustes para adecuar sus componentes de tal manera que pueda interoperar adecuadamente con el sistema CUSTF.**

3. Sección Requerimientos Funcionales – RF23 – SGA: mencionan que los archivos deberán ser movidos a unos repositorios DGIRA o DGGFS estos cuentan con un protocolo de comunicación en específico o ¿sólo es copiar o mover archivos de carpetas?

**R. En la plataforma tecnológica de la SEMARNAT ya se cuenta con web services para insertar y extraer información al SGA; mismos que se pondrán a disposición del proveedor adjudicado.**

4. Sección Requerimientos No Funcionales – Requerimientos de desempeño – RD2 – Pruebas de estrés: ¿Cuáles son las características de los servidores? ¿El tipo de enlace dedicado?

**R.**

**Características: 1 procesador 8 cores 2.6 MHZ, 64 GB de memoria RAM**

**Sistema Operativo: depende de la propuesta de solución, se tienen ambientes Windows Server 2008 y/o CentOS 6.5**

**El Enlace Dedicado es MPLS.**

**Para las pruebas de estrés considerar apego a las guías y/o estándares establecidos por la Unidad de Gobierno Digital.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”

5. Sección Requerimientos No Funcionales – Requerimientos de Mantenimiento – RM3 – Servidor de aplicaciones Tomcat: Es posible instalarle al Tomcat Add Ins como por ejemplo Apache Open EJB o Apache Open JPA.

**R. Debido a que se tienen varios aplicativos corriendo simultáneamente en el servidor; no se recomienda la instalación de otros componentes adicionales sin realizar previamente un análisis y diagnóstico de compatibilidad con la plataforma actual de la SEMARNAT, comprobando que no se verá comprometido el desempeño de las aplicaciones. En su caso, esta justificación deberá ser autorizada por el administrador del contrato designado por la SEMARNAT.**

**LICITANTE: QUALTOP, S.A. DE C.V.**

1. De conformidad a lo solicitado en el numeral I, inciso c) de la presente convocatoria, ¿es acertado considerar que si se cumple con lo solicitado en el anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, se cumple lo solicitado en el inciso c) referido?

**R. El numeral y el inciso señalado por su representada, no corresponde con la duda que se plantea, por lo que se solicita replantee su pregunta.**

2. de conformidad en el numeral III, inciso e), en caso de que se adjudique a la proposición conjunta, ¿podría la convocante indicarnos como estará indicada la responsabilidad de los participantes en el contrato?

**R. En el convenio de participación conjunta deberá señalar las actividades y obligaciones de cada uno de los participantes, esto de conformidad al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

3. De conformidad con el numeral III, inciso g), subíndice 4, al ser un servicio, ¿acepta la Convocante que los certificados que emiten los diferentes entes y que no se encuentran descritos en idioma español se presenten en sin la traducción simple?

**R. No se acepta la propuesta**

4. De conformidad en el numeral III, inciso h) sub inciso 1, ¿podría la Convocante indicar que cantidad es la que hay describir con letra, la cantidad con IVA incluido o sin IVA?

**R. La cantidad que deberá describirse con letra es el importe total del servicio, IVA incluido**

**LICITANTE: ND NEGOCIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**

1. ANEXO A. Plataformas tecnológicas y herramientas

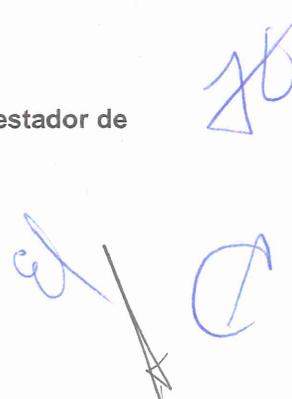
Respecto a los estándares de desarrollo con los que cuenta la SEMARNAT, se solicita a la convocante describir con más detalle a cada uno de ellos.

**R. Se solicita respetuosamente a su representada que se ciña a la plataforma tecnológica de la SEMARNAT (lenguaje Java, sistemas operativos Windows 2008 o superior o Linux CentOS 6.5, base de datos Oracle 12c o SQL Server 2008) y a las especificaciones del anexo técnico. Vale la pena destacar que los temas de interoperabilidad deberán ser resueltos utilizando Web Services basados en SOAP o en su defecto, StoredProcedures (procedimientos almacenados) previa autorización del administrador de contrato por parte de la SEMARNAT.**

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016**“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”**

2. ¿Cuál es la funcionalidad de usar Genexus y porque no utilizar sólo la plataforma de Java?  
**R. No será necesario utilizar Genexus para desarrollar, sin embargo; dada la interoperabilidad que tendrá el CUSTF con el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF; construido bajo Genexus); la SEMARNAT considera importante que haya cuando menos un integrante en el equipo de trabajo que posea conocimientos en dicha plataforma.**
3. ¿El enlace de la página de gov.mx se realizara por parte del licitante ganador?  
**R. El enlace y publicación con gov.mx serán tramitados por la SEMARNAT.**
4. ¿El licenciamiento de la firma electrónica está cubierto por la SEMARNAT?  
**R. Sí, esto se hará a través del SINATEC que ya cuenta con los componentes para el uso de firma electrónica.**
5. ¿Es necesario utilizar el protocolo https?  
**R. Sí, es necesario utilizar https.**
6. ¿El certificado https se proporcionara por SEMARNAT?  
**R. La SEMARNAT proporcionará el certificado https para que lo implemente el proveedor.**
7. ¿El motor de pago es bancario?  
**R. El motor de pagos si es bancario y será proporcionado por la Unidad de Gobierno Digital.**
8. ¿Sólo se requiere atender un trámite o están involucrados más trámites o servicios de la SEMARNAT?  
**R. No habrá trámites involucrados en la implementación del CUSTF.**
9. ¿Cuántos perfiles se requieren para el módulo de administración?  
**R. Se estima que se requerirán un máximo de 5 perfiles de usuarios**
10. ¿La SEMARNAT proporcionará la alineación a gov.mx?  
**R. La alineación está determinada por guías y estándares publicados por la Unidad de Gobierno Digital en la plataforma gov.mx. Como ejemplo de ello, está la alineación de estilo (gráfica base) publicado en <http://www.gob.mx/guias/grafica> . El proveedor deberá ceñirse a ellas en todo momento para conseguir la implementación del CUSTF en la plataforma gov.mx**
11. ¿La información para el llenado de direcciones será por parte de SEMARNAT?  
**R. Muy respetuosamente se solicita a su representada que replantee su pregunta.**
12. ¿El servicio de correo electrónico será proporcionado por SEMARNAT?  
**R. Sí, el servicio de correo electrónico será proporcionado por SEMARNAT**
13. ¿El nuevo trámite tiene alguna dependencia con los que ya existen?  
**R. Este trámite deberá interoperar con el trámite de remisiones forestales y con el de prestador de servicios técnicos forestales del SNGF para efectos de intercambio de información.**





## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

**“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”**

14. ¿Se deberán generar nuevas bases de datos o se debe trabajar con bases de datos preexistentes?

**R. El nuevo sistema CUSTF tendrá su propia base de datos pero deberá interoperar con sistemas de información que tienen su propia base de datos, tales como: SINATEC (Sistema Nacional de Trámites Electrónicos), SINAT (Sistema Nacional de Trámites), SGA (Sistema de Gestión de Archivos), y el SNGF (Sistema Nacional de Gestión Forestal)**

15. El prestador de servicios deberá contemplar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto descrito en el presente anexo técnico, considerando que se trata de un proyecto llave en mano, esto se refiere a desarrollar y entregar una solución completa que el proveedor instala en SEMARNAT, dejándolo listo para utilizarse.

¿Esto quiere decir que la SEMARNAT no está considerando la generación y hospedaje de un ambiente de desarrollo, calidad y producción con hardware de su propiedad en su centro de datos? Si lo anterior es correcto, entonces el proveedor debe considerar en su propuesta el hardware para instalar la solución completa referida en su anexo técnico, o la SEMARNAT cuenta con el hardware y la infraestructura del centro de datos y telecomunicaciones suficiente para soportarla. Se solicita a la convocante explicar a detalle la anteriormente planeado.

**R. El licitante deberá contar con equipos personales de cómputo para el desarrollo del CUSTF y sus licencias de software correspondientes, así como sus propios medios de acceso a Internet. La SEMARNAT aportará al proyecto su infraestructura tecnológica y licenciamiento a nivel servidor para los ambientes de desarrollo y producción; así como otorgará acceso a su red interna.**

16. El proveedor adjudicado aceptará que todos los productos incluyendo código fuente y cualquier código, comentarios, modelos, especificaciones, informes, diseños, desarrollos, programas, bases de datos, insumos para el proceso y lo que se obtenga como resultado de la ejecución de este proyecto serán confidenciales y propiedad de la secretaría con los derechos de autor y en su caso, de propiedad industrial.

En este sentido, la SEMARNAT se encargará de los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) para registrar los derechos de autor y/o propiedad industrial de la solución referida, o ¿la SEMARNAT requiere que el licitante ganador lleve a cabo estas gestiones y absorba los costos inherentes a dicho trámite?

**R. El licitante acepta que con la entrega del sistema CUSTF cede los derechos de autor y propiedad a la SEMARNAT. Será responsabilidad del ente público el registro ante el IMPI.**

17. Capacitación/transferencia de conocimiento a un grupo de usuarios máximo de 20 personas sobre el uso del sistema liberado. La capacitación tendrá una duración de hasta 8 horas, atendiendo las definiciones que para este efecto requiera por escrito el administrador del contrato.

¿Cuál es la fecha límite para otorgar la capacitación de usuarios referida, en el entendido que el plazo para concluir el trabajo de desarrollo y liberación de la solución es de 45 días? La pregunta anterior, obedece a que la programación de dicha capacitación de acuerdo a la disponibilidad de los usuarios elegidos por la SEMARNAT no condicione o en su caso retrase el pago de los servicios referidos.

**R. Se considera que la fecha límite para capacitación a usuarios sea el 12 de diciembre de 2016. (lo anterior, debido a que se tienen que hacer pruebas a la funcionalidad).**

26  
el  
of



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016**“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”**

18. Capacitación a un grupo máximo de 10 personas con duración de Hasta 8 horas, orientado a la transferencia tecnológica del sistema al personal que la DGIT determine. En dicha capacitación se deberá cubrir al menos, una explicación sobre los casos de uso utilizados para la validación del sistema la estructura del código que generó el proveedor y el diccionario de datos que integro el proveedor al sistema.

¿Cuál es la fecha límite para otorgar la capacitación al personal que la DGIT determine, en el entendido que el plazo para cubrir el trabajo de desarrollo y liberación de la solución es de 45 días? La pregunta anterior obedece a que la programación de dicha capacitación de acuerdo a la disponibilidad de los usuarios elegidos por la SEMARNAT, no coincide o en su caso, retrase el pago de los servicios referidos.

**R. Se considera que la fecha límite para capacitación a DGIT sea el 20 de diciembre de 2016.**

19. Solventar los errores o mejoras que se requieran para la estabilización del sistema.

¿Cuál es el plazo máximo para aceptar solicitudes de solución de errores o mejoras que se requieran para la estabilización del sistema?, con el fin de que lo anterior, no coincide o en su caso, retrase el pago de los servicios referidos.

Es importante que la SEMARNAT aclare que cuando se trate de solicitud de mejoras o cambios a la situación requerida que estén fuera del alcance original de la solución requerida, se sujeten a lo expresado el propio anexo técnico: “LA SEMARNAT” podrá acordar con EL PROVEEDOR por razones fundadas y expresas respecto al contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentra en incumplimiento

**R. La estabilización del sistema debe ocurrir durante la vigencia del contrato. Cualquier incidente que acuse una falla, error o vicio oculto del sistema se deberá atender como garantía de los servicios y sin cargo a la SEMARNAT, en los términos que refiera el Anexo Técnico en su numeral 10 “Garantía y Niveles de Servicio”.**

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de “La Ley”, que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las **18:30 horas del día 11 de Octubre de 2016.**

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **12:10 horas del día 11 de Octubre de 2016.**



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”

Esta acta consta de **9 fojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

## POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Ing. Juan Francisco Ferraez Mena	Director de Sistemas de Información de la Dirección General de Informática y Comunicaciones Área Requirente y Técnica	
Rosa Isela Hernández Moran	Subdirector de Área de la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos Área Requirente y Técnica	
Claudia Lagos Hernández	Representante de la Oficialía Mayor	

## POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Blanca Elide Santos Ordaz	

----- FIN DEL ACTA -----





**ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

<p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>No. LA-016000997-E103-2016</b></p>
<p><b>“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”</b></p>

En la Ciudad de México, siendo las **18:30 horas del día 11 de Octubre de 2016**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala “B”, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

**I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 18:30 HORAS.**

Siendo las **18:30 horas del día 11 de Octubre de 2016**, el Presidente del Acto continuó con la primera Junta de Aclaraciones.

Se asienta en la presente acta, que se recibieron vía electrónica, solicitudes de aclaración con respecto a las contestaciones y precisiones realizadas por la convocante del siguiente licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	ND NEGOCIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	1

**II. CONTESTACIONES.**

**LICITANTE: ND NEGOCIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.**

Pregunta	Apartado	Pregunta
11	Pregunta original: ¿La información para el llenado de direcciones será por parte de SEMARNAT?	Nueva pregunta: ¿De dónde se consumirán los catálogos de direcciones?

**Respuesta:**

De acuerdo al Anexo I 1606 Especificación de Requerimientos, se tiene lo siguiente:

*“Para los catálogos que se muestran, en su mayoría es información que se encuentra en el SNGF (Sistema Nacional de Gestión Forestal) por lo que se debe considerar un proceso que copie dichos catálogos en la noche de forma diaria. El proveedor deberá hacer una propuesta sobre como serán actualizados los catálogos.”*

Por lo que se puede definir como la fuente principal de los catálogos al Sistema Nacional de Gestión Forestal, o en su caso puede aplicar el Sistema Nacional de Trámites (SINAT, SINATEC)

**III. CIERRE DEL ACTA**

Se informa que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con la contestación será hasta las **20:30 horas del día 11 de Octubre de 2016**.



## ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”

De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación,

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **19:10 horas del día 11 de Octubre de 2016**.

Esta acta consta de **2 fojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

## POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Ing. Rodolfo Yañez Ramírez	Subdirector de Análisis y Documentación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones Área Requirente y Técnica	
Rosa Isela Hernández Moran	Subdirector de Área de la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos Área Requirente y Técnica	

## POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Blanca Elide Santos Ordaz	

----- FIN DEL ACTA -----



**ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016**

**“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”**

En la Ciudad de México, siendo las **20:30 horas del día 11 de Octubre de 2016**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala “B”, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

**I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 20:30 HORAS.**

Siendo las **20:30 horas del día 11 de Octubre de 2016**, el Presidente del Acto continuó con la primera Junta de Aclaraciones.

Se asienta en la presente acta, que no se recibieron vía electrónica, solicitudes de aclaración con respecto a las contestaciones realizadas por la convocante. (Se anexa reporte emitido por el sistema CompraNet)

**II. CIERRE DEL ACTA**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria, siendo las **20:40 horas del día 11 de Octubre de 2016**.

Esta Acta consta de **3** fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

**POR LA SEMARNAT**

<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FIRMA</b>
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Ing. Rodolfo Yañez Ramírez	Subdirector de Análisis y Documentación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones Área Requirente y Técnica	
Rosa Isela Hernández Moran	Subdirector de Área de la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos Área Requirente y Técnica	

41

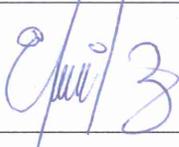


**ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E103-2016

**“SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA DESARROLLO DEL SISTEMA SUSTANTIVO CUSTF QUE GESTIONA DE FORMA ELECTRÓNICA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (MÓDULO DE INGRESO)”**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT**

NOMBRE	FIRMA
Blanca Elide Santos Ordaz	

----- FIN DEL ACTA -----









